



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00137 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO ITAÚ CORBANCA S.A.
Demandado	Baltazar Hincapié Giraldo
Decisión	No tiene en cuenta notificación

Las constancias allegadas por la parte actora tendientes a evidenciar la notificación personal del ejecutado, Baltazar Hincapié Giraldo, no resultan útiles para la efectiva vinculación del convocado por pasiva, porque si bien es cierto que la notificación fue remitida a la dirección electrónica denunciada, no se allegaron las evidencias correspondientes de que, en efecto, la persona por notificar utiliza dicho medio, particularmente las comunicaciones remitidas, de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Asimismo, no se atendió lo requerido en el auto del 26 de octubre hogño, en el sentido de indicar en la comunicación de notificación, a la parte pasiva, la dirección electrónica del Juzgado a fin de que conozca el canal de comunicación donde deberá dirigir o presentar su eventual contestación.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **600e482f5b8df011bc704ef6328b24a80f65e71519522c8d2b13b0b94aa63e29**

Documento generado en 25/11/2021 09:24:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>